



## Resolución de Gerencia General N° 052-2019-INAIGEM/GG

Huaraz, 02 OCT. 2019

### VISTO:

El Informe N° 661-2019-INAIGEM/GG-OADM-LOG, de fecha 26 de setiembre de 2019, suscrito por el Especialista (e) Responsable de Logística, mediante el cual se solicita la modificación del contrato, específicamente la reducción de la contraprestación contenida en la Orden de Compra N° C00151 sobre adquisición de la Licencia del Software RAMMS y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, se crea el INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, con fecha 07 de agosto de 2019 se procedió a registrar la convocatoria y el otorgamiento de la buena pro en el aplicativo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) al proveedor *Swiss Federal Research Institute WSL* (Confederación Suiza), respecto a la adquisición de la licencia de software RAMMS (modelamiento de avalanchas) por la suma de CHF 5,450.00 (francos suizos) o S/. 21,800.00 soles, procediéndose con el registro de la Orden de Compra N° S000151 en el citado aplicativo a nombre del proveedor antes referido;

Que, mediante el documento del visto, el Especialista responsable de la unidad de Logística solicita la modificación de la Orden de Compra N° C00151, en razón que al momento de emitir la referida orden se calculó el tipo de cambio del franco suizo (CHF) a S/. 4.00 soles, sin embargo, con ocasión del pago al proveedor el referido tipo de cambio descendió a S/. 3.6137 soles, con lo que el monto de la Orden de Compra varió de S/. 21,800.00 a S/. 19,694.80, solicitando para tal efecto, la emisión la Resolución correspondiente;



Que, conforme se desprende del Informe N° 661-2019-INAIGEM/GG-OADM-LOG, de fecha 26 de setiembre de 2019, suscrito por Especialista (e) Responsable de Logística, la reducción de la Orden de Compra se encuentra sustentado en el motivo que expone dicho informe, hasta por el monto de S/. 2,105.20 (dos mil ciento cinco con 20/100 Soles);

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-INAIGEM/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la reducción del monto de la Orden de Compra N° C00151, por la adquisición de la licencia de software RAMMS (modelamiento de avalanchas), conforme al detalle que se señala a continuación:

|                                  |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| Orden de Compra (contrato)       | C000151                |
| Monto                            | S/. 2,105.20           |
| N° de Certificación Presupuestal | 000603                 |
| Meta                             | 003                    |
| Rubro                            | 00 Recursos ordinarios |
| Clasificador de gasto            | 26 61 32               |

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la formalización de la reducción del monto de la Orden de Compra N° C00151, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 1° de la presente Resolución, debiéndose notificar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la liberación del saldo del presupuesto correspondiente.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la presente Resolución de Gerencia General, se publique en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES  
Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

Abog. Victor Angel Saavedra Espinoza  
Gerente General